

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

ACUERDO QUE APRUEBA LA BAJA DEL SUJETO OBLIGADO OBSERVATORIO CIUDADANO DE PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y JUSTICIA DE CHIHUAHUA, A.C., DEL SISTEMA DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE ESTE ORGANISMO GARANTE

Por recibido en fecha uno de septiembre del año dos mil veintidós, el escrito signado por el Licenciado Diego Armando Terrazas Ochoa, en su carácter de apoderado legal de la persona moral **Observatorio Ciudadano de Prevención, Seguridad y Justicia de Chihuahua, A.C.**, mediante el cual solicita de éste Organismo Público Autónomo dar de baja de la Plataforma Nacional de Transparencia y como Sujeto Obligado a la citada Asociación Civil, del Sistema de Registro y Actualización de Sujetos Obligados del Órgano Garante, y

CONSIDERANDO

I.- Que el Comité y la Unidad de Transparencia la persona moral denominada **Observatorio Ciudadano de Prevención, Seguridad y Justicia de Chihuahua, A.C.**, obran inscritos en el Sistema de Registro y Actualización de Sujetos Obligados de este Organismo Garante en virtud de solicitud de fecha diecinueve de febrero de dos mil trece, bajo los números de registro ICHITAIP/X-435-C.I/2013 y ICHITAIP/X-435-U.I/2013, respectivamente.

II.- Que en fecha uno de septiembre del año dos mil veintidós, se recibió escrito suscrito por el Licenciado Diego Armando Terrazas Ochoa, en su carácter de apoderado legal de la persona moral Observatorio Ciudadano de Prevención, Seguridad y Justicia de Chihuahua, A.C., personalidad que acredita mediante instrumento público de fecha dieciocho de marzo del año dos mil dos mil veintiuno, otorgado ante la fe del Licenciado Fernando Rodríguez García, Notario Público Número Dos para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en dicho escrito manifiesta lo que se transcribe a continuación:

“
...
Por este oficio me permito saludarlo en mi carácter de apoderado legal de la Asociación Civil denominada: Observatorio Ciudadano de Prevención, Seguridad y Justicia de Chihuahua., así mismo solicito de la manera más atenta que gire las instrucciones correspondientes para dar de baja de la plataforma nacional de transparencia y como sujeto obligado ante este Instituto, la Asociación que represento.

*Esto, derivado de que fue solicitada la liquidación de la Asociación por la Asamblea General de Asociados celebrada el día 15 de octubre de 2021 y protocolizada mediante escritura pública número 23,215, elaborada en la ciudad de Chihuahua, ante la fe del Licenciado Fernando Rodríguez García, Notario Público no. 2 del Distrito Judicial Morelos, en fecha 01 de febrero de 2022, la cual se adjunta al presente.
....” (Sic)*

III.- Sobre lo solicitado, dentro de los procesos que se llevaron a cabo para formalizar la liquidación de la Asociación en comento, se observa lo siguiente:

a) Mediante escritura pública número veintidós mil trescientos ochenta y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Rodríguez García, Notario Público Número Dos para este Distrito Judicial Morelos, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados de fecha treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, entre otros asuntos, respecto al Cuarto Punto del Orden del día, se determinó lo que a continuación se transcribe:

“ ...
DÉCIMA OCTAVA.- Se aprueba transmitir la propiedad de la totalidad del activo anteriormente esquematizado, bajo la modalidad de cesión a título gratuito, mismo que constituye la totalidad del patrimonio de Asociación a favor de FUNDACIÓN FICOSEC, A.C., razón por la cual a fin de que ésta última pueda acreditar la legal titularidad de los bienes recién donados, misma que deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos señalados en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
...” (Sic)

- b) Mediante escritura pública número veintidós mil trescientos noventa, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Rodríguez García, Notario Público Número Dos para este Distrito Judicial Morelos, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados de fecha ocho de octubre del año dos mil veintiuno, entre otros asuntos, en cuanto al Primer Punto del Orden del día, adoptaron las resoluciones que se reproducen a continuación:

“ ...
PRIMERA.- Se aprueba por unanimidad de votos la disolución anticipada de la Asociación, por así convenir a los intereses de los Asociados, esto de conformidad con lo establecido por los Artículo 2583 fracción I del Código Civil del Estado de Chihuahua así como por lo señalado en el punto identificado como “2” de la cláusula trigésima octava de los Estatutos Sociales, por lo que los asociados aprueban de forma inmediata este acto en virtud de que no existe pasivo alguno en la Asociación.

SEGUNDA.- Se aprueba por unanimidad de votos nombrar a **Diego Armando Terrazas Ochoa**, como liquidador de la Asociación Civil, quien estando presente acepta el cargo conferido, manifestando que por la gestión a realizar no se le asigne remuneración alguna, por lo que para el mejor desempeño de su cargo se le confiere a **Diego Armando Terrazas Ochoa**, todas las facultades comprendidas en un:

“ ...
CUARTA.- Una vez que los Accionistas analizaron detalladamente el balance general señalado en los términos anteriormente mencionados, y ampliamente discutido por los mismos, por unanimidad de los asistentes se aprueba el Balance Final de Liquidación propuesto, asimismo, se agrega al expediente que se forme de esta asamblea un ejemplar del Balance Final de Liquidación firmado por el Liquidador.
...” (Sic)

- c) Mediante escritura pública número veintitrés mil doscientos quince, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Rodríguez García, Notario Público Número Dos para este Distrito Judicial Morelos, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados de fecha quince de octubre del año dos mil veintiuno, entre otros asuntos, en cuanto al Segundo Punto del Orden del día, adoptaron las resoluciones que se reproducen a continuación:

“ ...
PRIMERA.- En vista de que a la fecha celebración de la presente Asamblea, la Asociación no cuenta con activos y/o patrimonio pendiente de distribuir o cobrar, ni pasivos pendientes pagar, tal y como fue acreditado con el balance general antes esquematizado y previamente aprobado y cuya aprobación es ratificada en este acto, los Asociados acuerdan en este declarar como liquidada en forma definitiva y absoluta la Asociación OBSERVATORIO CIUDADANO DE PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y JUSTICIA DE CHIHUAHUA, A.C., para todos y cada uno de los efectos legales pertinentes.

SEGUNDA.- Instrúyase al liquidador a efecto a de que realice todos los trámites, avisos, escritos y gestiones necesarias ante las autoridades pertinentes a fin de perfeccionar y/o formalizar la liquidación de la Asociación, ello de conformidad con todas y cada una de las facultades y atribuciones concedidas mediante Asamblea extraordinaria de Asociados de fecha 08 de octubre de 2021.
...” (Sic)

En virtud de lo anterior, con la finalidad de resolver lo solicitado por el Licenciado Diego Armando Terrazas Ochoa, y a efecto de establecer las medidas para la mejor garantía de los Derechos de

Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales, se precisa que la persona moral **Observatorio Ciudadano de Prevención, Seguridad y Justicia de Chihuahua, A.C.**, cuenta con asuntos pendientes, de conformidad con lo que se expone a continuación.

Recursos de Revisión: La Directora Jurídica Licenciada Karla Irene Rosales Estrada, comunicó a la Secretaría Ejecutiva de este Organismo Garante, mediante oficio número **ICHITAIP/DJ-1009/2023**, que cuenta con **2 (dos) recursos de revisión pendientes** en su contra consistentes en los siguientes:

Número de Recurso	Ponencia	Estatus
ICHITAIP/RR-0544/2021	Rodolfo Leyva Martínez	Pendiente de Cumplimiento
ICHITAIP/RR-1410/2022	Rodolfo Leyva Martínez	Pendiente de Admisión

Procedimientos de Denuncia y Publicación de Obligaciones de Transparencia: el Director de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales Licenciado David Fuentes Martínez, mediante oficio número **ICHITAIP/DAIPDP-5091/2022**, informó a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, que actualmente, **no cuenta con procedimientos de denuncia por incumplimiento las obligaciones de transparencia pendiente de sustanciación**, y, en lo que respecta al proceso de verificación en ejecución, que **no se encuentra entre los entes públicos a los que se dirige el Programa Anual aprobado**.

Precisado lo anterior, de lo transcrito en los considerandos II y III, legalmente se puede concluir lo siguiente:

1.- Que el Licenciado Diego Armando Terrazas Ochoa, en su carácter de apoderado legal y liquidador de la persona moral **Observatorio Ciudadano de Prevención, Seguridad y Justicia de Chihuahua, A.C.**, cuenta con personalidad suficiente para solicitar la baja de la Plataforma Nacional de Transparencia y como Sujeto Obligado a la persona moral denominada **Observatorio Ciudadano de Prevención, Seguridad y Justicia de Chihuahua, A.C.**

2.- Que de acuerdo al contenido de los instrumentos públicos antes citados, el proceso de liquidación de la persona moral denominada **Observatorio Ciudadano de Prevención, Seguridad y Justicia de Chihuahua, A.C.**, ha quedado formalizado en definitiva, por lo que, resulta procedente la solicitud de baja del Sujeto Obligado y de los órganos de transparencia que tiene acreditados, del Sistema de Registro y Actualización de Sujetos Obligados de este Organismo Garante.

Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 19, inciso B, fracción V inciso a), b) y f) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de baja del Sujeto Obligado de la persona moral denominada **Observatorio Ciudadano de Prevención, Seguridad y Justicia de Chihuahua, A.C.**, y de los órganos de transparencia que tiene acreditados, del Sistema de Registro y Actualización de Sujetos Obligados de este Organismo Garante.

SEGUNDO.- Se instruye al Departamento del Sistema de Información Pública se provea lo necesario para operar la baja correspondiente en el Sistema de Registro y Actualización de Sujetos Obligados de este Organismo Garante.



Ichitaip

Instituto Chihuahuense para la
Transparencia y
Acceso a la
Información Pública
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

ACUERDO ICHITAIP/PLENO-07/2023

TERCERO.- En lo que respecta a los recursos de revisión pendientes de sustanciación y conclusión, dado que no se advierte de las constancias transferencia de documentación a la persona moral Fundación Ficosec, A.C., se determina que los mismos continúen con el estatus procesal que guardan y en su oportunidad sean atendidos por el Licenciado Diego Armando Terrazas Ochoa, en su carácter de apoderado legal y liquidador de la persona moral Observatorio Ciudadano de Prevención, Seguridad y Justicia de Chihuahua, A.C., conforme a los términos y resoluciones que establezca el Comisionado Ponente.

CUARTO.- Notifíquese la presente determinación al apoderado legal de la persona moral Observatorio Ciudadano de Prevención, Seguridad y Justicia de Chihuahua, A.C., así como al Comisionado Rodolfo Leyva Martínez en virtud de los dos expedientes que tiene en su ponencia, para los efectos legales conducentes.

Así lo acordó el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos en la Sesión Ordinaria celebrada el día veintinueve de marzo del año dos mil veintitrés, ante la fe del secretario ejecutivo Dr. Jesús Manuel Guerrero Rodríguez, con fundamento en el artículo 12 fracciones XVII y XIX del Reglamento Interior de este Instituto.

MTRA. AMELIA LUCÍA MARTÍNEZ PORTILLO
COMISIONADA PRESIDENTA



Instituto Chihuahuense para la Transparencia
y Acceso a la Información Pública
SECRETARÍA EJECUTIVA

DR. JESÚS MANUEL GUERRERO RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO